

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2019-01157-00.

Inscrito el embargo decretado dentro de este asunto como se advierte en el certificado de libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -- Zona Centro procede el despacho a decretar su secuestro para lo cual comisiona, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre al Alcalde Local de la Zona Respectiva conforme lo dispone el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. Oficiese.

La parte interesada proceda con lo de su cargo.

Por otra parte, para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Claudia Johanna Agudelo Ramírez se notificó mediante aviso del mandamiento de pago (fl. 96 a 98 y 107 a 11), y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notificó por correo electrónico, fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.	27/03/2020
ELSA YANETH GONZÁLEZ CEBOS	
Secretaría	